

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

ADQUISICIONES

MAT.: APRUEBA CONTRATO DE EJECUCIÓN DE SUMINISTRO “SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN”, ID N.º 4164-28-LE26

DECRETO ALCALDICIO N.º: 01672/2026

DOÑIHUE, MARTES, 18 DE AGOSTO DE 2026

VISTO:

1. Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N.º 1, de 2006, del Ministerio del Interior.
2. La Ley N.º 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones.
3. El Decreto N.º 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.886.
4. Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, respuestas a consultas y aclaraciones, oferta técnica y económica presentada por el proveedor y demás antecedentes que rigieron la Licitación Pública ID N.º **4164-28-LE26**, denominada **“SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA”**.
5. El Decreto Alcaldicio N.º **1582**, de fecha **04 de agosto de 2026**, mediante el cual se adjudicó la Licitación Pública ID N.º 4164-28-LE26 a **IMPORTADORA HEVIA SpA**, RUT N.º .
6. El Contrato de Ejecución de Suministro denominado **“Suministro de Materiales de Ferretería y Construcción”**, ID N.º 4164-28-LE26, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue e **IMPORTADORA HEVIA SpA**, representada legalmente por don **Sergio Hevia Valdivieso**.
7. Los demás antecedentes que forman parte del proceso de contratación.

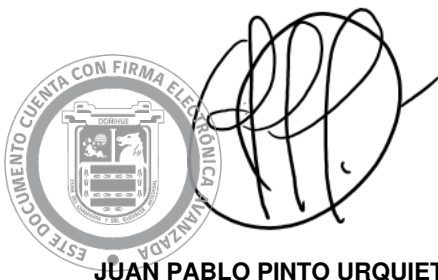
CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Doñihue realizó un proceso de Licitación Pública ID N.º **4164-28-LE26**, denominado **“SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA”**, destinado a disponer de un mecanismo de abastecimiento de materiales de construcción y ferretería conforme a las necesidades municipales.
2. Que, mediante Decreto Alcaldicio N.º **1582**, de fecha **04 de agosto de 2026**, se adjudicó el referido proceso a **IMPORTADORA HEVIA SpA**, RUT N.º .
3. Que, con fecha **09 de junio de 2026**, se suscribió el respectivo contrato entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue e Importadora Hevia SpA, instrumento que establece las condiciones que regirán la ejecución del suministro.
4. Que, conforme a la cláusula tercera del contrato, la contratación corresponde a un **Contrato de Suministro**, cuyo monto máximo asciende a la suma de **\$60.000.000.- (sesenta millones de pesos), impuestos incluidos**, monto que constituye el límite máximo de contratación durante la vigencia del instrumento, sin que ello obligue a la Municipalidad a consumir la totalidad de los recursos disponibles.
5. Que, de acuerdo con la misma cláusula contractual, la vigencia del contrato se inicia a contar de la aceptación de la Orden de Compra por parte del proveedor a través del Portal de Mercado Público y se extenderá hasta que ocurra primero cualquiera de las siguientes circunstancias: el agotamiento de los recursos disponibles correspondientes al monto máximo de \$60.000.000.-, impuestos incluidos, o hasta el **31 de enero de 2027**.
6. Que, durante la vigencia del contrato, la Municipalidad efectuará las adquisiciones de materiales de construcción y ferretería mediante la emisión de las respectivas Órdenes de Compra, de acuerdo con sus necesidades y disponibilidad presupuestaria.
7. Que, atendido lo anterior, corresponde aprobar mediante el presente acto administrativo el contrato suscrito con **IMPORTADORA HEVIA SpA**.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el Contrato de Ejecución de Suministro denominado “**SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN**”, correspondiente a la Licitación Pública ID N.º **4164-28-LE26**, suscrito entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE e IMPORTADORA HEVIA SpA, RUT N.º , representada legalmente por don **Sergio HEVIA VALDIVIESO**, Cédula Nacional de Identidad N.º .
2. **ESTABLÉCESE** que el objeto del contrato corresponde al **Suministro de Materiales de Construcción y Ferretería**, de acuerdo con las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, oferta técnica y económica del proveedor y demás antecedentes que forman parte integrante del proceso de contratación que el monto máximo de contratación asciende a **\$60.000.000.- (sesenta millones de pesos), impuestos incluidos**, constituyendo dicho monto el límite máximo de contratación durante la vigencia del contrato, sin que exista obligación de la Municipalidad de consumir la totalidad de los recursos disponibles que la vigencia del contrato se iniciará a contar de la aceptación de la Orden de Compra por parte del proveedor a través del Portal de Mercado Público, y se extenderá hasta que ocurra primero cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - a) Que se agoten los recursos disponibles del contrato, correspondientes al monto máximo de \$60.000.000.-, impuestos incluidos; o Hasta el 31 de enero de 2027.
3. **ESTABLÉCESE** que las adquisiciones se efectuarán mediante las respectivas Órdenes de Compra, de acuerdo con las necesidades de la Municipalidad, las condiciones establecidas en las Bases y la disponibilidad presupuestaria correspondiente.
4. **TÉNGASE** como parte integrante del contrato y del presente acto administrativo las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, respuestas a consultas y aclaraciones, oferta técnica y económica presentada por el proveedor, Decreto Alcaldicio de Adjudicación y demás antecedentes que rigieron la Licitación Pública ID N.º 4164-28-LE26.
5. **DESÍGNASE** a don José Díaz Silvi, Encargado de Operaciones de la Ilustre Municipalidad de Doñihue, como responsable de la supervisión y coordinación de la ejecución del contrato, de conformidad con las condiciones establecidas en los antecedentes de la contratación.
6. **DISPÓNGASE** que los pagos derivados de las respectivas adquisiciones se efectuarán de conformidad con las condiciones establecidas en las Bases, el contrato y las respectivas Órdenes de Compra, previa recepción conforme de los bienes y cumplimiento de los requisitos administrativos correspondientes.
7. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio y el contrato respectivo en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, de conformidad con la normativa vigente.
8. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la ejecución del presente contrato a las respectivas cuentas presupuestarias, de acuerdo con la naturaleza de los bienes adquiridos y previa existencia de disponibilidad presupuestaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
memo	Digital	Ver		
CDP	Digital	Ver		
Contrato	Digital	Ver		

BAG/FAC/PPM

DISTRIBUCIÓN:

LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
MARCELA VARGAS ACEVEDO - ADMINISTRATIVO ADQUISICIONES ADQUISICIONES
PAULA PERALTA MEDINA - ADMINISTRATIVO ADQUISICIONES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=22104815&hash=d7bdb>